



**INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO (A326)**

Avda. Mosconi 3022 (1419) C. A. de Buenos Aires  
Tel. 011-4571-7584 - mail: [huertomosconi@hotmail.com.ar](mailto:huertomosconi@hotmail.com.ar)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, diciembre 2020.

## **CONDICIONES ARANCELARIAS/INSCRIPCION AÑO 2021**

En cumplimiento de lo establecido por la Disposición N° 307-DGEGP/2020, y en relación con los servicios educativos prestados por el **INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO A-326** – instituto perteneciente a la Congregación de Vida Consagrada de la Iglesia Católica, "HIJAS DE MARIA SANTISIMA DEL HUERTO (HERMANAS DEL HUERTO)", de ahora en más "El Instituto", ponemos en conocimiento de los Señores Padres las condiciones de inscripción y arancelarias para el ciclo lectivo 2021.

"El Instituto" hará sus mejores esfuerzos por brindar durante el ciclo lectivo 2021 la enseñanza en forma presencial, que podrá ser complementada por enseñanza a distancia según la conveniencia pedagógica. No obstante, la modalidad presencial, no presencial o mixta dependerá de las disposiciones que en cada momento establezcan las autoridades nacionales o locales.

"El Instituto" organizará los días, horarios, modalidades de las clases y agrupamiento de los/as alumnos/as de conformidad con tales disposiciones, con sus propias posibilidades edilicias, didácticas y humanas, y con las necesidades de los distintos grupos, para el mejor desarrollo de los planes de estudio y las actividades. En caso de ser necesario por razones sanitarias o decisión de las autoridades impartir clases o asignar tareas total o parcialmente en forma no presencial, los padres autorizan al alumno/a a participar y estar presente en imágenes y videos que se utilicen con carácter académico y asumen el compromiso de facilitar los medios razonables para su proceso educativo de modo acorde a su edad y necesidades y vigilar su efectiva participación en las actividades no presenciales. "El Instituto" brindará las orientaciones y apoyo necesario para facilitar esa participación.

### **1) MONTO RESERVA DE VACANTE ALUMNOS/AS DEL INSTITUTO**

NIVEL DE ESTUDIO	IMPORTE
J-3 .....	\$ 7.800.-
J-4/J-5 .....	\$ 8.700.-
1º A 3º GRADO .....	\$ 8.700.-
4º A 7º GRADO .....	\$ 7.800.-
NIVEL MEDIO (TODOS LOS CURSOS) .....	\$ 8.800.-

### **MONTO RESERVA DE VACANTE ALUMNOS/AS NUEVOS/AS**

NIVEL DE ESTUDIO	IMPORTE
TODOS LOS NIVELES.....	\$ 9.700.-

2) El pago se realizará, conforme con lo indicado y suscripto por los padres en el formulario de solicitud de Reserva de Vacante 2021, en cinco cuotas iguales y consecutivas pagaderas durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020 a través del servicio de Pago Fácil, Pago Mis Cuentas o por transferencia/depósito bancario; o en un solo pago hasta el 20/12/2020. Con posterioridad a la fecha indicada estos montos podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigor, aumentos y/o modificaciones en la composición de los costos salariales (Decreto P.E.N. 2417/93).

3) Para poder acceder a la vacante efectiva 2021, deberán cumplimentarse todos los requisitos previstos en el Reglamento de Reserva de Vacante, **siendo condición esencial – entre otras – no adeudar sumas por ningún otro concepto. La falta de cumplimiento de esta cláusula significará la anulación automática de la vacante y la aplicación de los montos percibidos en concepto "Reserva de Vacante", a la cancelación parcial/total de saldos adeudados.**

4) Únicamente, en el caso de cambio de domicilio y a solicitud de los padres, el importe abonado en concepto de "Reserva de Vacante" les será reintegrado a valores históricos, sin actualización ni intereses de ninguna índole, sólo si tal situación se notificara de modo fehaciente al Instituto antes del 15-02-2021. Asimismo, queda en claro que el Instituto podrá dejar sin efecto la Reserva de Vacante formulada cuando el/la alumno/a incumpliera con las disposiciones pedagógicas vigentes, incurriera en faltas disciplinarias o en el caso de incumplimiento por parte de los padres en el pago de las cuotas correspondientes al ciclo lectivo 2020, no generándose en tales casos derecho a reintegro alguno. El Instituto se reserva el Derecho de Admisión.

## 5) MONTO CUOTA:

El establecimiento percibirá, asimismo, un arancel anual que se abonará en 9 CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS. Los importes son los que a continuación se detallan, y con las salvedades que más abajo se especifican:

Nivel Estudios	Ens. Progr.	Ens. Extraprog. (*)	Otros Conceptos (**)	Sub-TOTAL	Diciembre (***)	Mantenimiento (****)	Redondeo	Cuota Mensual
Jardín-2/3	\$ 3.296,00	\$ 2.636,80	\$ 127,00	\$ 6.059,80	\$ 673,31	\$ 659,20	- \$ 2,31	\$ 7.390,00
Jardín-4/5	\$ 3.296,00	\$ 3.296,00	\$ 127,00	\$ 6.719,00	\$ 746,56	\$ 732,44	\$ 2,00	\$ 8.200,00
1º a 3º grado	\$ 3.296,00	\$ 3.296,00	\$ 127,00	\$ 6.719,00	\$ 746,56	\$ 732,44	\$ 2,00	\$ 8.200,00
4º a 7º grado	\$ 3.296,00	\$ 2.636,80	\$ 127,00	\$ 6.059,80	\$ 673,31	\$ 659,20	- \$ 2,31	\$ 7.390,00
Medio 1º a 5º Año NES	\$ 3.732,00	\$ 2.985,60	\$ 127,00	\$ 6.844,60	\$ 760,51	\$ 746,40	- \$ 1,51	\$ 8350,00

(\*) La enseñanza extraprogramática está conformada por módulos de Catequesis, Gabinete Psicopedagógico, Expresión Corporal, Informática, Inglés, Metodología de estudio I y II, Formación Cristiana, Planificación de Proyectos, Actualidad Filosófico-social y Cultural, Actualidad Político-cultural

(\*\*) El rubro "otros conceptos" corresponde a seguro escolar/emergencia médica.

(\*\*\*) **EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA CUOTA DICIEMBRE (10), SE PRORRATEA EN NUEVE CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS, DESDE MARZO A NOVIEMBRE, Y SE INTEGRA A LA CUOTA DEL MES CORRESPONDIENTE, tal como surge del cuadro anterior.**

(\*\*\*\*) El establecimiento percibirá el equivalente al valor de UNA CUOTA (arancel programático más arancel extraprogramático) AL MOMENTO DE SU COBRO, en concepto de CUOTA DE MANTENIMIENTO/EQUIPAMIENTO, conforme lo dispuesto por el Decreto 2542/91 y con los límites, exigencias y particularidades que al efecto pudieran establecer las autoridades competentes. Su importe se percibirá prorrateado en 9 cuotas, junto con la facturación de las cuotas de marzo a noviembre, siendo su valor, y siempre con las salvedades señaladas y las que más abajo se expresan, A VALORES DEL MES DE MARZO 2021, los siguientes:

- Jardín 2/Jardín 3: \$ 659,20
- Jardín 4/Jardín 5: \$ 732,44
- 1º a 3º grado: \$ 732,44
- 4º a 7º grado: \$ 659,20
- Medio 1º a 5º Año NES: \$ 746,40

El presente contrato educativo es anual y el arancel por el servicio de enseñanza es único e indivisible, sin perjuicio de su posibilidad de pago en cuotas mensuales al valor vigente en cada momento, y no se modificará cualquiera fuere la modalidad del dictado de clases, sean ellas presenciales, virtuales o una combinación de ambas y cualquiera fuere la cantidad de días en que el/la alumno/a deje de asistir por razones particulares, generales o de fuerza mayor toda vez que los costos de "El Instituto" que los aranceles solventan son independientes de tales circunstancias.

El vencimiento para su pago corresponderá al vencimiento fijado para las cuotas mencionadas en el apartado 8 de la presente notificación.

Los topes definidos serán considerados a cuenta de futuros aumentos con motivo de la paritaria docente 2021, sirviendo como base para el análisis del impacto del aumento salarial docente en febrero/marzo 2021.

El monto establecido para cada banda arancelaria, no afectará la matrícula para el Ciclo Lectivo 2021, la que en ningún caso superará el monto de dos aranceles al valor de la cuota vigente al día de la fecha (arancel programático + arancel extraprogramático).

6) **Se deja expresa constancia que los valores consignados en la presente comunicación** son los vigentes a la fecha y podrán sufrir variaciones en virtud de las modificaciones que operen en la estructura de costos del establecimiento, especialmente en cuanto a aumentos en los salarios del personal docente, y/o por mayores cargas impositivas, Y SIEMPRE DENTRO DE LOS LIMITES Y PAUTAS QUE AL RESPECTO ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES DE APLICACIÓN, notificándose tales cambios a los Señores Padres. (Decreto P.E.N. 2417/93)

7) **MATERIALES NIVEL INICIAL:** El nivel inicial abonará por el concepto materiales 3 cuotas de \$ 1.250.- c/u pagaderas en los meses de marzo, mayo y junio.

8) **FECHA DE VENCIMIENTO, LUGAR Y FORMA DE PAGO:** El arancel anual se percibirá en 9 (nueve) cuotas (con las salvedades efectuadas respecto de la cuota 10 correspondiente al mes de diciembre, tal lo especificado en el apartado 5 del presente) a partir del mes de marzo de 2021, A TRAVES DEL SERVICIO DE PAGO FACIL, PAGO MIS CUENTAS, TRANSFERENCIA/DEPOSITO BANCARIO o en la forma que en un futuro sea comunicada a los Señores Padres. EL VENCIMIENTO DE CADA CUOTA SE FIJA: 1º VENCIMIENTO: DIA 10 DE C/MES O EL SUBSIGUIENTE HABIL SI AQUEL FUERA FERIADO O INHABIL- 2º VENCIMIENTO: DIA 15 DE C/MES.

9) **REINCORPORACIONES:** Las reincorporaciones tienen un valor del 10% del monto de la cuota.

10) **MORA, CARGOS Y PENALIDADES:** existiendo plazos expresos de vencimiento, cuando la cuota no se encuentre abonada en tiempo y forma, el responsable del pago incurrirá en mora en forma automática, sin necesidad de interpelación de ningún tipo. Las cuotas en mora generarán un recargo administrativo de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-), sin perjuicio de aplicarse un interés equivalente al percibido por la AFIP.

El atraso en el pago de 3 (tres) cuotas sin justificación previa, permitirá al Instituto hacer uso de lo establecido en los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 400 del G.C.B.A. y su modificatoria.

Cuando el responsable de los pagos incurra en mora, el Instituto podrá exigir judicialmente el cobro adeudado.

11) Los padres se comprometen por sí y en nombre de sus hijos, más allá de la responsabilidad propia de los/as alumnos/as, a respetar el Ideario Institucional y las Normas de Convivencia y el Reglamento Interno del Nivel que el Instituto ha establecido, así como las indicaciones de docentes, directivos y profesionales del Departamento de Orientación.

12) Los padres se comprometen a informar a "El Instituto" dentro de las 48 hs. de ocurrido, cualquier cambio de domicilio físico y/o electrónico. En caso de no cumplir lo antedicho, se dará por notificada y aceptada cualquier comunicación cursada a los últimos domicilios declarados.

13) Las partes confieren al presente acuerdo el carácter de Título Ejecutivo, de conformidad a lo prescripto en el título del Libro IIIº del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, renunciando el Deudor a oponer excepciones que no sean la de Pago Documentado, Cosa Juzgada y Prescripción.



**Prof. Dr. Gerardo A. Suarez**  
**APODERADO LEGAL**

**SIRVASE DEVOLVER COMPLETO Y FIRMADO DENTRO DE LAS 48 HS. DE RECIBIDO.**

La no devolución en tiempo y forma del presente no implica el desconocimiento de las condiciones arancelarias informadas.

En mi carácter de padre/madre/tutor (tachar lo que no corresponda) del/la alumno/a .....

.....de ..... Sala/Grado/Año Ciclo lectivo actual (2020), me notifico **en**

**conformidad** con lo expuesto en las **CONDICIONES ARANCELARIAS/INSCRIPCION 2021.**

ACTUALIZACION MAIL/DOMICILIO ELECTRONICO: .....

Firma: ..... Aclaración: ..... DNI Nº.....